



Contenido:

Reunión de la 1
Confederación
con el Conseller
Martínez

Propuesta de uso 2
comercial para el
Moll Vell de Palma

Anulacion Tasas de 3
Basuras Ayunta-
miento de Calvia

COMISION DE 4
TURISMO CAEB

Importantes modifi- 5
caciones a la Orde-
nanza de PUB
CRAWLING de
Calvia

Errores detectados 6
en l aplicación de
tarifas de los conve-
nios SGAE—AIE

Modificación Con- 7
venio Laboral res-
pecto a la manuten-

REUNIÓN DE LA CONFEDERACIÓN CON EL CONSELLER MARTINEZ

El pasado 23 de Febrero, la Confederación de Patronales Turísticas de Baleares (CPTB) mantuvo una intensa reunión con Jaime Martínez, Conseller de Turismo, con el objetivo de conocer de primera mano la situación respecto al Reglamento de la Ley 8/2012 del Turismo de las Islas Baleares: calendario previsto para su aprobación y valoración sobre las alegaciones presentadas a dicho Reglamento.

En primer lugar nos informó que el borrador del texto de dicho Reglamento se encuentra a la espera del dictamen del Consell Consultiu, cuyo informe es preceptivo pero no vinculante. Ante esta circunstancia y aún contemplando que dicho informe pueda ser desfavorable, el Conseller Martínez se ha propuesto llevarlo a Consejo de Gobierno la primera semana del mes de Abril. Ello significa que podrá estar aprobado antes de comienzo de la temporada 2015.

Respecto al estado e incorporación de nuestras sugerencias en la redacción final, nos informó que no habiéndose considerado el 100%, si entendía que algunas cuestiones se habían tenido en cuenta y formaban parte de la nueva redacción.

Respecto a la oferta de "Todo incluido", el registro voluntario de las empresas que lo comercializan total o parcialmente se convierte en obligatorio en la Consellería de Turismo, lo cual posibilitará un control de dicha oferta y una valoración de las repercusiones que tiene en el entorno donde se ofrece. Además de ello, estos establecimientos estarán obligados a superar los Planes de calidad que se determinen. Por último, se reconoce mediante un informe jurídico de la propia Consellería que el "todo incluido" es un producto que debe estar vinculado inexcusablemente al alojamiento, eliminando la posibilidad de que se pueda disfrutar de él sin pernoctación.

En lo que se refiere a las "Actividades Secundarias o Compatibles" que se pueden desarrollar en los establecimientos turísticos, nuestra reclamación se dirigía a la posibilidad de que una "secundaria" pudiera estar operativa sin que la principal lo estuviera. De las misma forma e insistiendo que para cada una de dichas actividades debe presentarse una Declaración Responsable de inicio de actividad, que se incorpora a la principal, ello significa que se está obligado a cumplir la normativa sectorial que les sea de aplicación y que no esté prohibida de forma específica en el planeamiento urbanístico.

Por primera vez, el Reglamento incorpora una sucinta, aunque significativa, regulación de los "Party Boats" de tal forma que aquellos barcos que realicen la actividad deberán cumplir 2 condiciones: estar registrados de forma obligatoria en la Consellería de Turismo y cumplir con la normativa sectorial de la actividad de Restauración o de Sala de Fiestas que no le sea incompatible.

En cuanto a la regulación de las actividades de los Clubes de Playa, aunque no se hace referencia en el propio Reglamento, y siendo una actividad que se desarrolla en el espacio exterior de los establecimientos situados en las inmediaciones del mar, estarán sujetos a la Ley 7/2013 de Actividades y a la Normativa Municipal de Contaminación Acústica y preservación del Medio Ambiente. Ello significa que horarios y dB estarán regulados por dichas disposiciones.



Juan Nadal, Alfonso Robledo, José Tirado, Jaime Martínez, Antonio González, José Luis Guillén, Jesús Sánchez, Ramón Reus.

Como conclusión de dicha reunión, se acordó mostrar nuestra conformidad para que el Reglamento sea aprobado lo antes posible y así evitar las interpretaciones subjetivas de la Ley.

PROPUESTA DE USO COMERCIAL PARA EL MOLL VELL DE PALMA

La propuesta presentada por la Autoridad Portuaria respecto al Proyecto del Plan Director de Infraestructuras no consigue el consenso ni la aprobación de los distintos colectivos empresariales. El propio Colegio de Arquitectos de Baleares rechaza el uso comercial y lúdico que se propone en el Documento para destinar y reordenar los 300.000 metros cuadrados en una oferta de servicios dirigida a yates y megayates de lujo.

En la reunión mantenida hace algunas semanas en la Cámara de Comercio con representantes de diferentes sectores concluyó con el acuerdo unánime de mantener una oposición a dicho proyecto que se inspira en la zona del "Maremagnum" de Barcelona.

Los representantes de los sectores de Comercio, Restauración y de Ocio Nocturno insistieron en la necesidad de que la Autoridad Portuaria se preocupe de mejorar el espacio de su competencia y mejore los servicios del Paseo Marítimo donde, todos estos colectivos, llevan mucho tiempo reclamando una estrategia que conduzca a la modernización y actualización de la zona.

Teniendo en cuenta que el Plan Director del Puerto no está finalizado aún y que el Documento con el que se tra-

baja es un borrador, parece que inicia su andadura con algunas dificultades y teniendo en cuenta las fechas en las que nos encontramos con unas elecciones en puertas, parece que no va a tener avances significativos.



Propuesta Moll Vell de Palma

EL TSJB DA LA RAZÓN A LOS GRUPOS EMPRESARIALES SOBRE LAS TASAS DE BASURAS EN CALVIÀ

Las Ordenanzas Fiscales aprobadas en el Ayuntamiento de Calvià en las que se regulaba el importe de las Tasas de Recogida de residuos del año 2011, han sido anuladas por el Tribunal Superior de Justicia de Baleares. Como consecuencia de dicha anulación ha sido devuelto parte del importe de las mismas a distintos colectivos afectados.

En el Pleno del Ayuntamiento de Calvià celebrado el pasado 26 de Febrero se acataron la multitud de sentencias dictadas en primera instancia dando la razón a los empresarios y aprobando la devolución y reintegro de las cantidades satisfechas.

En previsión de dicha resolución, el equipo de gobierno del Ayuntamiento ya había previsto una partida presupuestaria de un millón de euros para hacer frente a esta contingencia judicial en base a los recursos presentados por grandes grupos empresariales contra la subida de tasas aprobada por el PP. En este punto cabe reseñar que una de las razones por las que se recurrieron dichos aumentos fue por la desequilibrada propuesta de aumento de las tasas para unos sectores y otros. Fue la Asociación de Salas de Fiesta y Discotecas de Baleares la que entendió que no era justo que para algunos sectores el

aumento no alcanzase el 20% y para otros pudiera ser del 300% cuando la generación de residuos era aún mayor para los primeros.



COMISIÓN DE TURISMO DE CAEB

El pasado 9 de Febrero se celebró la 1ª Comisión de Turismo de la CAEB de este Ejercicio. El objetivo de dicha reunión fue el de consensuar un Documento Único de los distintos sectores para trasladarlo a los Partidos Políticos y que a su vez lo incorporen a sus programas electorales.

Dicho Documento tiene 5 Ejes de trabajo: Marco Institucional, Marco Normativo, Conectividad, Producto Turístico y Formación e Inteligencia Turística. En lo que respecta al ámbito autonómico las propuestas van encaminadas al desarrollo de una política turística integral que recoja las múltiples dimensiones en la industria turística garantizando la seguridad jurídica. Es necesario diseñar directrices de acción coherentes con el mundo económico turístico y que esta se conviertan en el marco de referencia para todos los niveles de la Administración en el que se integren los distintos departamentos de la misma: hacienda, agricultura, industria, energía, movilidad, transporte, urbanismo, sanidad, educación, formación, etc.

Quedo de manifiesto en la reunión que se hace imprescindible impulsar y desarrollar mejoras de recon-

versión urbana en las zonas turísticas maduras y desarrollar instrumentos financieros que permitan acompañar dichas mejoras urbanas con incentivos para la actividad privada.



Quedo de manifiesto la necesidad de que el Reglamento de la Ley 8/2012 del Turismo de las Islas Baleares se apruebe a la mayor brevedad posible para evitar algunas de las cuestionables interpretaciones de la misma y la aplicación de algunas figuras controvertidas como los Clubes de Playa o los Party Boats.

En lo que se refiere a la promoción del producto turístico se acordó proponer estrategias que puedan ofrecer al exterior, nuevos productos y minimizar la presencia de los tradicionales. Para ello se debe utilizar y aplicar las nuevas tecnologías en los soportes promocionales evitando las duplicidades de las distintas administraciones.

El Documento consensuado se trasladó a la Junta de Gobierno de la CAEB para que, a su vez, le den traslado a los distintos partidos políticos.

IMPORTANTES MODIFICACIONES A LA ORDENANZA DE PUB CRAWLING DE CALVIÀ

Distintas reuniones mantenidas han dado como resultado la aceptación de sustanciales modificaciones en la Ordenanza que regula la Actividad de Pub Crawling en Calvià.

Aunque seguimos manteniendo que el Ayuntamiento es competente para prohibir dicha actividad en base a la Sentencia nº 868 de 15 de Noviembre de 2011 del TSJ de Baleares cuyo fallo estima al consistorio en el ejercicio de su propia competencia y en el ámbito de principio de autonomía la capacidad de hacer uso de la prohibición, hemos conseguido que se regule de forma muy restrictiva dicha actividad con el fin de hacerla prácticamente inviable.

Además de que el horario se fija entre las 20.00 y las 00.00, se prohíbe cualquier incitación publicitaria al consumo excesivo de alcohol o la promoción de comportamientos que puedan alterar el Orden Público. Se responsabiliza a los promotores y empresas organizadoras de dichas conductas en el caso de que se produzcan.

De nuevo la polémica se encuentra en la reclamación empresarial de un acuerdo que garantice que el Ayuntamiento pondrá los efectivos necesarios y los sistemas más adecuados para realizar los controles pertinentes para que las normativas se cumplan. Cabe recordar en este punto mención a los acuerdos alcanzados en el año 2002 entre el Ayuntamiento de Calvià y los distintos sectores afectados para evitar la proliferación de este tipo de actividades y que, ya en esos años,

generaban importantes problemas en la zona. Transcurridos 12 años los problemas se han multiplicado como consecuencia de la dejación de funciones por la falta de efectivos que puedan controlar y sancionar las conductas que hemos conocido.

Por parte del Sr. Onieva, Alcalde del Ayuntamiento de Calvià, se ha hecho público el compromiso de mantener un control importante que permita erradicar los comportamientos incívicos para evitar en lo posible las noticias aparecidas durante la pasada temporada.

Si nada lo impide, el calendario previsto es que las modificaciones estén aprobadas para que la norma pueda ser aplicada durante la primera semana del mes de Mayo de este año.



Foto tomada de la última reunión.

ERRORES DETECTADOS EN LA APLICACIÓN DE TARIFAS DE LOS CONVENIOS CON SGAE -AIE

Os informamos que como consecuencia de la aplicación de las nuevas tarifas de los Convenios firmados entre FASYDE y las entidades de Gestión SGAE y AGEDI -AIE, así como la incorporación de nuevos representantes en varias de sus Delegaciones Territoriales, han ocasionado facturaciones erróneas en algunas empresas Federadas. Por ello, y habiendo detectado este problema, la Federación de Asociaciones de Ocio Nocturno de España (FASYDE) ha incorporado en la portada de su Página Web (www.fasyde.es) un Banner con los Convenios con SGAE y AGEDI -AIE, en el que también figura un Simulador de tarifas de Discotecas.

Es conveniente que se comprueben los últi-

mos recibos, recordando que los empresarios asociados tienen una bonificación del 5% por pertenencia a la Asociación Federada y una deducción del 5% si se tiene domiciliado el pago. Estas deducciones no se aplican en el Simulador.

En caso de que se detecten discrepancias, os rogamos que nos lo notifiéis para dar solución a este problema.



MODIFICACIÓN ARTICULO 31 CONVENIO LABORAL RESPECTO A LA MANUTENCIÓN

El pasado 25 de Febrero se mantuvo una reunión de la Comisión Negociadora del Convenio de Hostelería constituida con carácter extraordinario y con el objetivo de acordar las modificaciones del texto convencional en su artículo 31 a fin de adaptarlo a la nueva redacción del artículo 23.1.b del Reglamento general sobre cotizaciones y liquidación de otros derechos de la Seguridad

salvo que las partes pacten la extinción de dicho derecho. Así mismo, las empresas facilitarán manutención a los trabajadores siempre y cuando en el centro de trabajo se elaboren platos de comida al cliente. Con carácter general, la valoración del coste medio de la manutención, para aquellos trabajadores que hagan uso del servicio de comedor, conforme a los módulos de cuantificación establecidos en la letra b) del apartado 1, del artículo 23 del Reglamento general sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de Diciembre, modificado por el Real Decreto 637/2014, de 25 de Julio, queda fijada en doscientos veintidós euros anuales (222 €/año) que se prorratearán en las doce mensualidades del año a razón de dieciocho euros con 50 céntimos mensuales (18,50 €/mes).



Social, a raíz de la modificación operada por el Real Decreto 637/2014 de 25 de Julio.

Tras un debate en el que se expusieron las posturas y consideraciones de las partes, se acordó modificar el artículo 31 del convenio colectivo rotulado "Alojamiento y Manutención" aprobando en su sustitución el siguiente texto:

"Las empresas mantendrán el derecho al alojamiento a aquellos trabajadores que vengan disfrutando del mismo,

zación al Régimen General de la Seguridad Social, así como el trabajador tampoco podrá exigir compensación económica alguna si no hiciere uso de los mismos. La cuantía fijada en concepto de manutención será incrementada anualmente conforme a los porcentajes y fechas que se determinan en el segundo párrafo del artículo 24 del presente texto convencional y, en su caso, según lo establecido en la Disposición adicional décima del mismo."

DIRECCION OFICINA

C/. CAN MARTI FELIU,
Nº 4, 2º C. C.P. 07002

Teléfono: 971-460350

Fax: 971-464950

CORREOS ELECTRONICOS

presidencia@abone.es
administracion@abone.es
secretaria@abone.es

